



---

SECRETARIA

Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo

1. La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Decreto N° 6350 de 20 de agosto de 1979, aprobó la ratificación de este país a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), firmada por Costa Rica el 28 de enero de 1970.
2. Como se recordará, la Convención, en la que con este acto pasa a ser Parte la República de Costa Rica, es el instrumento, complementario del Tratado de Tlatelolco, por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido firmada por Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay, Venezuela y Paraguay, y ya la han ratificado Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Haití, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela y ahora Costa Rica. En consecuencia, la han firmado quince países y ha sido ratificada por once.